

EL VIGÍA CATÓLICO

DE CIUDADELA

CON APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD ECLESIASTICA

Puntos de suscripción.

En la Redacción, calle de Alayor n.º 15.
Y en esta tipografía.
En Palma: Tipografía Católica.

Condiciones de la publicación.

Esta revista se publica los miércoles y los sábados al precio de 50 cént. de peseta al mes en la Isla.
En provincias, 1,50 pesetas trimestre.

ANUNCIOS Y AVISOS. Los suscritores á 5 cént. por línea. Y las repeticiones á la mitad de precio.
Los no suscritores á 10 id.

SECCION RELIGIOSA.

Juésves 21.—La Presentacion de Ntra. Señora.

Viérnes 22.—Santa Cecilia, vírgen y mártir.

Sábado 23.—San Clemente papa y mártir.

Titular de la Parroquia de San Clemente.

Cultos.

Juésves 21.—La Misa y el oficio divino son de la Presentacion de Ntra. Señora, con rito doble mayor y color blanco.

Tomamos de «El Alicantino» el siguiente elocuentísimo artículo:

EL GRAN LATROCINIO

Los rumores que estos dias han circula-do con insistencia sobre proyectos de su-presion de diócesis y no sabemos que otras medidas de economias en el presupuesto eclesiástico, dan oportunidad é interés á los siguientes datos referentes á aquel *gran latrocinio* que se ha llamado desamortiza-cion eclesiástica.

Esta comenzó con el favorito Godoy, y duró hasta 1808, en que se suspendió, para reanudarse en 1820, prosiguióse á la muer-te de Fernando VII, hasta que volvió la suspension en 1845, continuando despues del famoso bienio progresista hasta nues-tros dias.

Ahora bien; de una nota leida en el Con-greso por D. Pedro Egaña, en la sesion de 27 de Enero de 1845, resulta lo si-guiente:

Fincas vendidas y adjudicadas de ambos cleros, se-cular y regular, desde 1835 á fin de Octubre 1884.

AÑOS.	Del clero secular.	Del clero regular
Desde 1835 á fin de 1840	36.083	"
En 1841	9.754	"
En 1842	10.967	5.469
Desde 1.º Enero de 1843 hasta fin Julio de id.	7.714	19.618
Desde 1.º Agosto de 1843 á fin Di-ciembre de id.	6.676	19.197
Desde 1.º Enero á fin de Octubre de 1884	5.560	25.255
Total	76.734	69.539

Total de ambos cleros 146.273

Cuyo valor en venta ha sido:

Del clero regular	2.762.202.115
Del clero secular,	774.983.086

Total valor en venta 3.537.185.201

Esto, como se vé, no es más que un dato limitadísimo, concreto á un período de nue-ve años, pudiendo asegurarse que al sus-penderse en 1845 la venta de los bienes del clero pasaba ya de ¡5,000 millones! el im-porte de lo vendido.

Las ventas llamadas de Godoy, decreta-das en 1789 por Carlos IV, y que fueron suspendidas en 1808 por la Junta central á causa del gran disgusto que producian, as-

cienden á 1.600 millones y á 4.000 el total que se había puesto á la venta.

El «Manual de desamortizacion civil y eclesiástica,» de D. Ignacio Miguel y D. José Reus, contiene el dato siguiente, que seguramente debe entenderse «hasta 1845» en cuyo año se suspendieron las ventas, aun cuando la nota se redactara en 1849.

Desde 1821 á 1849 se vendieron fincas rústicas y urbanas:

Del clero regular por valor de	3.141.666.873 rs.
Del clero secular, por valor de	778.343.433 "
Y se redimieron censos y foros de ambos cleros por valor de	635.319.921 "

Lo que da un total de 4.555.530.227 "

Y uniendo este dato al anterior de 1.600 millones nos da un resultado de 6.156 millones, realizados por el Estado hasta 1845 de bienes de la Iglesia.

Luego hubo trégua, y en 3 de Febrero de 1855 se formuló ya un plan de desamortizacion general, á cuya cabeza figuraban, calculados en 2.500 millones los bienes al clero.

Segun datos oficiales que citó en el Congreso, el 11 de Marzo de 1845, el Sr. Seijas Lozano, existian entonces en poder de la Administracion como bienes nacionales.

447.089.110 reales en fincas rústicas
109.985.990 " en fincas urbanas
501.682.724 " en censos y foros

1.058.557.813 " en total.

Y segun una porcion de estados que en Marzo de 1857 publicó la *Gaceta*, la desamortizacion, desde los acontecimientos políticos de 1854, ofreció el resultado siguiente:

Se apoderó la Hacienda pública de 243109 fincas, y ademas, de 379.040 censos y foros.

Se vendieron 52.164.

Se redimieron censos y foros en número de 88.207, que representaban un capital de 174.684.210 reales.

Importan las ventas y redenciones en su

totalidad, 941.407.112 reales.

Quedaron sin vender 190.045 fincas y sin redimir 290.883 censos.

Lo vendido hasta fin de 1857, figura en dichos estados por 5.706.109.262 reales.

Comenzada de nuevo la venta de los bienes eclesiásticos con posterioridad al decreto de 2 de Octubre de 1858, resulta de una Memoria que el Director de Propiedades presentó al Ministro de Hacienda, en fin de Diciembre de 1867, que las fincas procedentes del clero que se vendieron desde la publicacion del citado decreto hasta fin de 1867, importaron venta escudos 127.267.185 y 539 milésimas; y que las de igual procedencia pendientes de venta en fin de 1867, importaban *en tasacion* 63.300.591 escudos 512 milésimas, suma que podemos elevar al duplo, como obtenida en venta, conforme á lo que habia sucedido hasta entónces.

De modo, que sumando:

5.796 millones hasta fin de 1857.
1.272 " de las ventas de 1858 á 1867,
1.266 " que valian entonces las fincas existentes; y
1.600 " de la época de Godoy, ó sea las vendidas hasta 1808, aparece un valor efectivo de

9.844 millones de reales como producto de bienes que el Estado se ha apropiado

Para poder apreciar lo que significan esas cifras preciso es tener presente que los bienes vendidos, ántes del Concordato sobre todo, se dieron casi *de balde*; y ocasiones hubo en que era necesario buscar quien se hiciera cargo de aquellos bienes, que llevaban consigo la excomunion.

De manera que nos quedamos todavia cortos al hacer subir el valor de los indicados bienes al duplo, esto es, 19.688.000.000 diez y nueve mil seiscientos ochenta y ocho millones de reales, cantidad que al 5 por 100 produciria 984 millones con 40 céntimos; ó sea en pesetas 246 millones.

Si de estos restamos los 42 que percibe el clero, sale perdiendo éste de la renta de

sus bienes la friolera de doscientos cuatro millones de pesetas. ¡Y aun se quiere hacer economías en el presupuesto eclesiástico!

LOS FRAILES.

En el artículo «Voz de alerta» publicado en el VIGÍA en uno de los números del próximo pasado mes, llamábamos la atención de los amantes de las glorias patrias acerca los proyectos del señor Ministro de Ultramar, proyectos, que á otra cosa no tienden que á hacer desaparecer por completo la bienhechora influencia que en el archipiélago ejercen los frailes desde luengos tiempos.

En corroboración de lo que afirmábamos séanos permitido decir algo acerca los frailes.

El espíritu del siglo, diametralmente opuesto al espíritu de Dios no puede menos de odiar á los frailes que con su noble proceder y su ejemplar conducta condenan la espantosa corrupción de costumbres y molición depravada de la sociedad moderna.

Por esto un día un pueblo frenético seducido por aquellos que solo saben vivir y medrar á costa de los sudores y fatigas del trabajo, el pueblo digo, tomó en sus manos la tea incendiaria, y destruyó los santuarios dó la virtud y la ciencia encontraban asilo, hundiendo el puñal homicida en los pechos de indefensos frailes que al morir pedían al Dios tres veces santo perdón para sus enemigos, ¡perdón para España que mancillaba su brillante historia con el más horrendo y más detestable de los crímenes!

Desaparecieron los frailes, que hoy, merced al auxilio del Altísimo vuelven á la patria que un día les arrojara de su seno y al desaparecer, los pobres más pobres se quedaron y miserables, pues no hallaron la puerta del convento en el cual encontraron antes asilo y protección.

Algunos que ya eran ricos aumentaron es cierto sus caudales con los bienes de los frailes adquiridos por el más legítimo de los medios, pero allá en lo interior de su conciencia el roedor gusano del remordimiento no cesaba de atormentarles, y muchos, la mayor parte de los que con bienes de los frailes se enriquecieron, encontraron el principio de desdicha y su ruina allí donde creían encontrar el principio de su felicidad y su poderío.

¿Son los frailes los enemigos de la ciencia, de los adelantes y de los progresos modernos? Jamás.

En los siglos medios sólo en los conventos encontró protección la ciencia al huir despavorida del fragor y estruendo de las armas.

¿Son los frailes enemigos de la sociedad? No y mil veces no.

A los que tal se atrevan á afirmar, á los que sostengan que los frailes no sienten amor á la patria que les da el título de ciudadanos, á la sociedad que les protege y á la familia, la que un día les sostuvo, les retamos á que presenten argumentos que corroboren sus gratuitas afirmaciones; en la seguridad de que habrán de quedar como las estatuas de Egipto.

Contra los enemigos de los frailes hasta se levanta el testimonio del nada sospechoso Cesar Cantú que dice en el Tomo 4.º, pág. 212 de su «Historia Universal:»

«Las paredes de una Iglesia ó de un monasterio eran la salvaguardia de los pueblos vecinos, así como sus dotaciones eran el pan de los pobres. Lo que el aldeano daba á su señor se consideraba como un deber sin recompensa. El sueldo ó la gavilla de trigo que ofrecía espontáneamente al clero le era restituido con usura, sin hacer mención de las pequeñas atenciones, de los consuelos del corazón que no se pagan con ningún dinero..... Pronta estaba una sopa para el que la implorase. ¡Cuántos de nuestros padres, encontrándose despojados de to-

do lo que poseian, no habrán tenido otro recurso para prolongar su existencia, que el pedazo de pan dado por el monasterio en nombre de Dios! Las obvias declamaciones de una ciencia falta de entrañas contra la avaricia de los monjes y del clero, son ahogadas por los gemidos ó por los ahullidos del pauperismo, siempre en aumento en nuestros días, sobre todo en los países en que no esta tan arraigado el espíritu cristiano y en donde el apartamiento entre la caridad y la economía política es más notable.»

¿Quiérese lenguaje más expresivo y enérgico?

¡Cantú bendiciendo la *sopa*, de la que tanto se burlan esos modernos enemigos de la Iglesia, que en su afán de ridiculizar todo lo santo, vilipendian á los frailes por dar la sopa á los pobres, que al desaparecer los frailes encontráronse sin alivio en sus dolencias, sin auxilio en sus necesidades, sin consuelo en los azares de la vida, sin un padre que llorara en sus penas y llevara á su hambriente boca un mendrugo de pan!

Lo que son los frailes, y los bienes que de ellos reporta la sociedad, cosas son no para ser dichas en las páginas de un periódico y en el reducido espacio de un artículo, sino para llenar multitud inmensa de volúmenes, pues que los frailes, pasan por la tierra haciendo bien, y llevando poridoquier el reino de Dios, que es reino de paz y de bienandanza.—E.

Gacetilla.

EFFECTOS DE LA EXCOMUNION

Quien fijare la atención en los gravísimos perjuicios que sobre el alma acarrea la mencionada censura, no tendría ganas, por cierto, de leer el periódico *excomulgado*, ni había de cooperar direc-

ta ni indirectamente, con apoyo físico ni moral, particular ni colectivo, á la circulación y sostenimiento del mismo.

Y entiéndase que al precisar, los efectos de la excomunion, nos referimos al caso concreto planteado en esta Diócesis; á saber, vamos á enumerar los males y privaciones que recaen *ipso facto* sobre aquellos que desobedecieren las prescripciones de la Iglesia puestas aquí en vigor y sancionadas mediante el Edicto condenatorio de «El Liberal».

No ignoramos que á veces son miradas, por alguno, como cosa baladí y hasta tal vez con desprecio las penas espirituales fulminadas por la Iglesia contra sus hijos indómitos; pero no por esto dejan de producir aquellas un efecto indefectible y seguro, por más que los delincuentes, ciegos en su obstinacion, no acierten á ver la mano misteriosa que en día más ó menos lejano viene á caer sobre ellos, armada con el formidable peso de la indignacion divina.

¡Triste condicion la del excomulgado! Ni la pérdida de inmensos tesoros, por muy ricos que fueren; ni el desastre de fortunas opulentas, ni la ruina más espantosa, ni otra alguna de las desgracias posibles en el orden material tiene importancia tanta ni alcance tan funesto que sea comparable con los efectos terribles y tristísimos de la excomunion de la Iglesia.

Y sino, véase el siguiente extracto y resúmen de las penas y privaciones á que aludimos arriba, y que son aplicables en el caso presente á cualquiera de los contumaces incursos en censura por infractores de lo ordenado por la Autoridad Diocesana.

1.º Privacion activa y pasiva de los sacramentos. Las gracias caudalósísimas que brotaron del Corazon de Cristo como de una fuente divina, y que corren cual por misteriosos canales regando y

fertilizando el místico vergel de la Iglesia mediante los Santos Sacramentos, de esas aguas no participa el infeliz excomulgado, pues cesan de estar abiertos para él los conductos que habían de transmitírselas. A manera de un campo maldito donde brotaran no más que espinas, convertido en erial pedregoso por habersele secado los manantiales que antes le fecundaban y faltándole al mismo tiempo los benéficos rocíos del cielo, así el alma del excomulgado experimenta, por culpa suya, aridez y desolación, por cuanto queda despojada de los altísimos beneficios é inapreciables dones de la gracia sacramental. Los excomulgados, pues, ni pueden recibir los santos sacramentos ni tampoco administrarlos. Y si alguno, *ocultado* el hecho de haber incurrido en la excomunión, pretendiese hacer uso de los sacramentos y osare participar de ellos al igual que los fieles cristianos; lejos de santificarse el que á tanto se atreviera, antes agravaría el peso de su mala conciencia con la enormidad horrenda del sacrilegio. Y no se aleguen como pretextos de excusa la buena fé ó la ignorancia; porque en la materia de que se trata aquí no puede suponerse buena fé, ni cabe tampoco admitir ignorancia que no sea voluntaria y culpable. De donde resulta, según la doctrina de la Iglesia, que los fautores del periódico *excomulgado* y todos cuantos cooperen, de cualquier modo que sea, á la publicación y circulación del mismo, quedan privados ya *hic et nunc* y lo estarán mientras no se les levante la censura de la recepción de la Penitencia, Eucaristía, Matrimonio y demás Sacramentos.

De propósito mencionamos el Sacramento del Matrimonio, á fin de que nadie sea llamado á engaño ni se forje ilusiones sobre este punto. La Iglesia no consagrará ni bendecirá nunca enlace

alguno matrimonial entre aquellos que sean cómplices y cooperadores en la empresa del periódico *excomulgado*; y el ministro del Señor estará muy ageno de autorizar jamás uniones de tal índole. Claro está: puesto que ellos desobedecen los mandatos de los legítimos Pastores, y prestan oídos al insidioso clamor de los que son *lobos rapaces* ¿qué otra cosa pueden esperar sino verse privados de los pastos de vida propios sólo de las ovejas que permanecen fieles dentro del rebaño, y haber de alimentarse, en cambio, de corruptores y corrompidos manjares con que el enemigo les propina la muerte?

Además, ya que tratamos de la privación activa y pasiva de los Sacramentos, debernos mencionar otro efecto causado por la excomunión y que guarda analogía con los referidos arriba. Nos referimos á la práctica vigente en la Iglesia y sancionada en el Derecho, en virtud de la cual no puede un excomulgado ejercer el oficio de *padrino*. Con notorio ácierto y admirable prevision está escrito por las leyes eclesiásticas, que dicho oficio, siendo tan sagrado y de tan notables funciones, no puede confiarse á *cualquiera* indistintamente, antes bien es preciso para ello escojer á uno que *sea católico y profese sana doctrina y observe buenas costumbres*. Y por esto, justísimamente, en cumplimiento de lo prescrito por los Cánones, se rechazan por ineptos é indignos de ser honrados con tal cargo, los infieles y herejes y excomulgados. Y la razón es óbvia: ¿cómo había de enseñarle al bautizado, cuando fuese adulto, los rudimentos de la fé y la doctrina cristiana, conforme es obligación del padrino, ellos que han merecido los anatemas de la Iglesia precisamente por su rebeldía á las enseñanzas de la fé y á las ordenaciones de los Maestros ele-

gidos por Dios para enseñar á los pueblos la doctrina cristiana?

(Continuará).

El próximo domingo día 24 S. E. I. el señor Obispo administrará el Sacramento de la Confirmación en la iglesia de San Agustín á las tres de la tarde.

El Boletín Eclesiástico de Astorga publica una interesante circular del ilustre Prelado diocesano anunciando la creación de un Museo Arqueológico religioso en su Seminario Conciliar.

Varios museos semejantes existen ya, y tiempo hace que nuestro Excmo. Prelado fundó uno en el Seminario de esta diócesis, que contiene muchos objetos interesantes. Esto revela cuanto se interesa la Iglesia por la instrucción y la ciencia.

Después de algunas conferencias entre el Nuncio de Su Santidad y el Ministro de Gracia y Justicia, parece que se ha acordado definitivamente el proyecto de decreto relativo á la provisión de prebendas eclesiásticas por gracia, exigiéndose determinadas condiciones á los que aspiren á ellas.

Los alumnos que en adelante se matriculen en los establecimientos de enseñanza dependientes del ministerio de Fomento satisfarán iguales derechos de matrícula y académicos, según su clase, que los actualmente exigidos á los alumnos de facultades é institutos por reales decretos de 6 de julio y 10 de agosto de 1877 é instrucción de agosto del mismo año. Sólo se exceptuarán los alumnos de las escuelas públicas de primera enseñanza y los de las escuelas de Artes y Oficios.

En una carta fechada en Buenos Aires el 25 de Setiembre, que publica «El An-

cora» de Palma, se leen los siguientes párrafos que recomendamos á los entusiastas de Buenos-Aires.

«Llegamos al famoso hotel de emigración y nos encontramos con que aquello es una cuadra indecente con camastros de madera como los que hay en la cárcel para la tropa y en donde duermen revueltos hombres y mujeres. No sabes tú los abusos que se cometen con las desgraciadas que allí se albergan.

»Aquí se roba todo lo que se puede y hay personas que se han quedado sin equipaje porque lo saquean todo los barcos encargados de traerlos desde el vapor hasta el pueblo que hay una distancia de tres leguas, así es que creo inútil decirte que yo he sido uno de los robados, rompieron la cerradura y candelero de un mundo y todo me lo desenvolvieron; dejaron el sombrero nuevo debajo de todo y se ha hecho pedazos; y me han quitado las dos botellas que traía para Emilio, el paquete de velas y los pañuelos blancos habiendo tenido en medio de todo la suerte de que no me dejaran en cueros.

»No te creas que aquí con 40 ó 50 pesos se puede pagar casa y comer; que la habitación que tenemos para los tres, que aquí le llaman una pieza, es del tamaño del comedor de la calle de Alvarez y gana 15 pesos al mes. Un bollo de pan como una albardilla chica, vale un real y para almorzar me como dos ó tres y no me quedo satisfecho; una libra de aceite 2 pesetas; una arroba de carbon 60 reales y un escobon 2 pesetas. Figúrate lo que aquí se necesitará para vivir.»

En el último número de «El Monitor de primera enseñanza» que se publica en Barcelona y que tenemos á la vista, vemos un bien escrito artículo titulado «Quejas de las Baleares» en que *Un amante de la instrucción*, defiende contra lo sostenido por «El País» de esta ciu-

dad sobre el mismo asunto, la necesidad de pedir y reclamar la creacion de dos escuelas elementales de niños y otra de niñas en Ciudadela. Entre otras oportunas reflexiones dice el articulista:

«Mas al fin caemos en la cuenta como apuntamos ya en nuestro anterior escrito. Escúdanse para no proveer la Escuela en cuestion en el párrafo sexto del art. 6.º del Reglamento confirmatorio de la nefasta Orden de la Direccion de 22 de Diciembre de 1879, pero probablemente aquí no se cuenta con la huésped, pues, no puede subsistir el mandato de la Ley con el rigorismo sentado en las disposiciones precedentes; por lo tanto se hace preciso la interpretacion favorable á las creaciones legales ó la publicacion de una Orden resolutoria del conflicto.

Por de pronto tiene el Ayuntamiento de Ciudadela que, á pesar de la Real Orden de 31 de Agosto de 1887, no puede reembolsarse la cantidad presupuestada y retenida por la Caja provincial, y bueno fuera que se obligara al Ayuntamiento de Ciudadela á buscar el local y proveer del correspondiente mobiliario, como casi así se hizo con la 2.ª Escuela de niñas en 1883, tan combatida por idénticas razones que la de que se trata, y que para honra de su Profesora y la ciudad se encuentra hoy en estado floreciente, argumento que extremó el Sr. Barcia al hacer reconocer la conveniencia de aquélla en 1886.

Tocante á la Escuela de párvulos de Ciudadela, el Autor de las «Quejas» sabe lo que dijo y lo sostiene y sostendrá á pesar del disfraz con que quiere cubrir su cuerpo el adversario, y para ello le retamos a pruebas con nombre propio y fechas aproximadas, si importase.

Quedó vacante á fines de 1879 y se anunció por traslado ó ascenso en los primeros meses de 1880, corriendo á cargo de interinos hasta 1882, en que fué nombrada una interina hasta fines de 1885, en que obtuvo una elemental por oposicion, y siendo nombrado en su lugar su antiguo Maestro propietario que la desempeñó, segun creemos, hasta fines de 1888, y desde aquélla fecha es-

tando á su frente un jovencito estudiante sin título alguno, á ciencia y paciencia del señor Inspector, de la Junta provincial y del nuevo Reglamento, que se elude.

Así se escribe la historia.»

Por tratarse de un distinguido paisano nuestro, reproducimos el siguiente escrito laudatorio que publica «El Comercio» periódico que ve la luz en Sagua la Grande:

«EL SR. CAVALLER

Dentro breves dias debe embarcarse para la Habana, á hacerse cargo de la Administracion del Seminario de dicha ciudad, para el que fué nombrado por el Sr. Obispo, nuestro respetable y querido amigo Pbro. D. Pedro Cavaller y Mercadal, que desde la enfermedad del Padre Lirola y sucesiva muerte de este, viene desempeñando el Curato de esta feligresia, primero en calidad de Coadyutor y despues como Cura interino.

En las ocasiones que se nos han ofrecido de defender al Padre Cavaller de los injustificados ataques de sus enemigos, en materia de creencias religiosas, hemos manifestado ya respecto de este Sacerdote el buen concepto que nos merecia por su vasta ilustracion, sentimientos altamente caritativos y caracter batallador en pró de los santos y sagrados intereses que le estan encomendados.

El Padre Cavaller se marcha pobre, más pobre que el dia que entró á regir nuestra rica Parroquia, porque cuanto tiene y cuanto gana, es para el primer necesitado que se lo pide. De carácter franco y abierto, es quizás demasiado violento cuando de defender los derechos de la Religión y de la Iglesia se trata, lo que hace que algunas veces sus palabras no guarden bastante armonia con la mansedumbre propia del sacerdote pero sus obras siempre. Alma

sencilla y sin rencores, tan violento en el ataque como bondadoso y noble en su trato familiar, se le vé á menudo usar las mayores deferencias, hasta con aquellos de quienes no tiene mas que justos motivos de asentimiento.

El pueblo todo le hubiera visto con gusto continuar al frente de nuestra Párrroquia, y particularmente los pobres que han tenido en él un verdadero paño de lágrimas. Asi se manifestó al Sr. Obispo en respetuosa súplica firmada por todas las clases sociales, por conducto de nuestro digno Alcalde Municipal D. Faustino Quirós.

La contestación del Sr. Obispo á dicha autoridad, no puede ser mas honrosa para el Padre Cavaller. Le decia que necesitado en la Habana y cerca de su persona á una individualidad de la ilustracion y dotes del Padre Cavaller, al que ha habia destinado para la Administracion del Seminario, no le era posible acceder á los ruegos del pueblo de Sagua.

Al despedir hoy á tan caritativo Sacerdote, nos es grato poder hacer las anteriores manifestaciones hijas de las mas exquisita imparcialidad, á la par que le deseamos todo género de felicidades, pudiendo abrigar la confianza de que deja en esta numerosos amigos que siempre recordaran con gusto su desprendimiento y nobles sentimientos, los que supo poner de relieve especialmente durante las tristes circunstancias del ciclón.»

Los pastores protestantes, en su afan de justificar el dinero que cuesta á las Sociedades biblicas *implantar* el protestantismo en España no cesan en su impía y despreciada propaganda, perfectamente infructuosa.

En las Provincias Vascongadas están repartiéndose actualmente folletos escritos en nlegua eúskara, folletos que, como es natu-

ral, ó son rotos y quemados desde luego, ó son entregados á los párrocos.

CHARADA.

*Dos es prima; dos primeras
Son por cierto dos y dos;
Pero ni son dos un prima
Ni áun dos primas dos son.
Por más que dos á un primera
Exceda mucho en valor,
Dos primas ménos segunda
Equivalen siempre á dos.
¿Dices que eso es imposible
Subtilísimo lector?...
Pues yo, *Todo*, te aseguro
Que es tan claro como el sol,
Y ofrézote en recompensa
Dos tajadas de jamon,
O un prima de perros chicos,
Si me convences de error.*

PERICO CAVILA.

ANUNCIOS.

RESPUESTAS POPULARES

á las objeciones más comunes contra la Religion por el P. Segundo Franco de la Compañía de Jesús, segunda edicion.

Precio 6'50 pesetas. Se hallan en la imprenta de este periódico.

Calendarios del S. Corazon de Jesús

PARA 1890

Se han recibido de todas clases en la imprenta de este periódico.

LIBROS Y LIBRETAS Y COPIADORES DE CARTAS

A unos precios muy reducidos se encontrarán en esta imprenta.

Tarjetas en cromo

Hay un numero surtido en esta imprenta.

Tipografía Católica del Sagrado Corazon de Jesús,
á cargo de Rafael Massanet, calle de Negrete, 14.